



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 25 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Carta N° 215-2024-JCR/OCPP/MDH, de fecha 22 de marzo de 2024, remitido por la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto con asunto informe de disponibilidad presupuestaria para gastos de plan de trabajo; Carta N° 246-2024-GM/MDH, de fecha 21 de marzo de 2004, remitido por Gerencia Municipal con asunto solicito informe técnico sobre disponibilidad presupuestal; Informe N° 0140-2024/SGOPDU/ING.FSS, de fecha 21 de marzo de 2024, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto solicito disponibilidad presupuestal - Mejoramiento e instalación del cerco perimétrico de la I.E. N° 31218 Mauro Carhuallanqui Cevallos del Barrio Mantaro, del Distrito de Huayucachi, Provincia Huancayo - Departamento Junín.

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; los artículos 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Qué; mediante Informe N° 0140-2024/SGOPDU/ING.FSS, de fecha 21 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicita disponibilidad presupuestal - Mejoramiento e instalación del cerco perimétrico de la I.E. N° 31218 Mauro Carhuallanqui Cevallos del Barrio Mantaro, del Distrito de Huayucachi, Provincia Huancayo - Departamento Junín.

Qué; mediante Carta N° 246-2024-GM/MDH, de fecha 21 de marzo de 2004, Gerencia Municipal con asunto solicita informe técnico sobre disponibilidad presupuestal;

Qué; mediante Carta N° 215-2024-JCR/OCPP/MDH, de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto remite informe de disponibilidad presupuestaria para gastos de plan de trabajo; concluyendo en lo siguiente:

"Por lo que La Oficina de Contabilidad Planificación y Presupuesto informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA por el importe de S/. 6,110.29 el cual será afectado al RUBRO:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS META: 0022 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA; para la atención del PLAN DE TRABAJO MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 31218 MAURO CARHUALLANQUI CEVALLOS DEL BARRIO MANTARO, DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, remitido según Informe N° 0140-2024/SGOPDU/ING.FSS.





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Además de ello deberán remitir la propuesta de modificación presupuestaria para habilitar los clasificadores establecidos en el plan; además de ello deberán realizar la Inclusión de Bienes y Servicios según Anexo 5 tal como establecen las normas legales".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO: MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E. N° 31218 MAURO CARHUALLANQUI CEVALLOS DEL BARRIO MANTARO, DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, por el importe de S/. 6,110.29 (Seis mil ciento diez con 29/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE

[Handwritten signature in blue ink over the official stamp]